

**INSTITUTO DE NEGOCIACIONES AGRÍCOLAS INTERNACIONALES**

Av. Corrientes 119 – 4° Piso - (1043) Capital Federal  
 T.E.: 4312-1092 ó 4312-2000/9 int. 3501/3  
 E-mail: [inai@inai.org.ar](mailto:inai@inai.org.ar)  
 Web: <http://www.inai.org.ar/>

**ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS NEGOCIACIONES**  
**Boletín N° 31**

↑ Positivo o avance en la negociación    ↓ Negativo o retroceso en la negociación    = Neutro o sin avances en la negociación    ↑↓ Avances y retrocesos

NEGOCIACIÓN		ESTADO DE AVANCE
MERCOSUR-UE	GENERAL	<p><b>Idas y vueltas.</b> Las negociaciones por momentos parecen tomar un ritmo vertiginoso y luego encuentran barreras difíciles de sortear que la paralizan. Durante la semana del 13 al 17 de septiembre las Partes se reunieron en Bruselas para intentar reflotar la negociación y poder cerrar un acuerdo para el 31 de octubre del corriente. La reunión pareció ser fructífera y el acuerdo se suponía inminente. En pos de cerrar la negociación se acordó un intercambio de ofertas mejoradas para el viernes 24 de septiembre. El MERCOSUR presentó en fecha su oferta mejorada, mientras que la UE la retrasó hasta el miércoles 29.</p> <p>En términos generales la oferta <b>de la UE es prácticamente la misma que la presentada en mayo pasado</b> pero con más “condicionalidades”. Por otro lado, <b>la nueva oferta del MERCOSUR en bienes es, en términos generales, peor que la presentada en abril último. Esta situación hace imposible cerrar un acuerdo para el 31 de octubre como se pretendía.</b></p> <p>El sábado 9 de octubre se reunieron en Río de Janeiro los Ministros de Relaciones Exteriores del MERCOSUR para evaluar la respuesta del MERCOSUR a la oferta de la UE. Se <b>acordó</b> junto a Pascal Lamy, Comisario de Comercio de la UE, <b>realizar una reunión ministerial el 20 de octubre con el objetivo de ver como continuar con la negociación.</b></p>
	OFERTA DE LA UE ↓	<p>En <b>materia de cuotas hay un retroceso respecto de los volúmenes comunicados informalmente</b> en las reuniones realizadas en Brasilia y Bruselas en agosto y septiembre respectivamente. La oferta volvió a volúmenes parecidos a los de la oferta inicial de mayo. El <b>retroceso en la oferta es significativo en: carne bovina</b> donde la cuota sería de 60 mil toneladas y no de 116 como la ofrecida informalmente por la UE en agosto; <b>carne aviar</b> sería de 45 mil toneladas y no de 245 mil; <b>maíz, sorgo y algunos derivados del maíz</b> se volvió a la cuota inicial de 400 mil toneladas, descartándose la oferta informal de 1 millón de toneladas propuesta semanas atrás; <b>quesos</b> la última oferta es de 10 mil toneladas y no de 20 mil; y, <b>banana</b> sería de 30 mil toneladas y no de 60 mil. En los restantes productos no ha habido avances sustantivos en los últimos meses y la oferta última de la UE mantiene cupos similares a los ya ofrecidos para: ajo 6 mil Tm, carne porcina 6 mil Tm, leche en polvo 6,5 mil Tm, manteca 2 mil Tm, trigo 120 mil Tm, arroz 26 mil Tm y etanol 600 mil Tm.</p> <p>Dichas <b>cuotas se implementarían al cabo de 10 años.</b> Además, el arancel intra cuota no es cero. Los más bajos son para la carne aviar y porcina, trigo, ajo y etanol, representando menos del 10% del valor del producto. Para los restantes están aproximadamente entre el 10% y 40%.</p>

		<p>La UE comunicó que estaría dispuesta a incrementar las cuotas en un futuro (que en el caso de los lácteos equivaldría a duplicar la cuota y en los restantes implicaría un incremento del 68% en promedio). Sin embargo, esto depende de lo que otorgue en las negociaciones de OMC. Si la UE se compromete en OMC a incrementar sus cuotas en un 20% o más, el MERCOSUR no debe esperar ninguna mejora en su acceso preferencial. Además, la UE informó que por cada punto en que deba incrementar sus cuotas en OMC, las cuotas adicionales del MERCOSUR se reducirían en 5 puntos porcentuales.</p> <p>Otro aspecto a destacar es que las <b>cuotas serían administradas por la UE.</b></p> <p><b><u>Condicionamientos de la oferta de la UE</u></b></p> <p>Algunas de las condiciones para productos agrícolas son las siguientes: 1) para alcanzar un acuerdo en materia de vinos, bebidas espirituosas y otros productos (como quesos, jamón, etc) el MERCOSUR debe <b>reconocer las indicaciones geográficas</b> protegidas por la UE; 2) para que se haga efectiva la oferta de la UE en materia de aceites vegetales, el MERCOSUR debe eliminar los <b>impuestos diferenciales a la exportación</b> y no aplicar derechos compensatorios a los aceites vegetales originarios de la UE; 3) la oferta en almidón está condicionada a que el MERCOSUR no aplique derechos compensatorios al gluten de trigo y productos del trigo provenientes de la UE; 4) la oferta de duraznos en conserva está condicionada a que el MERCOSUR no aplique derechos compensatorios; y 5) en materia de oferta de ovoproductos el MERCOSUR debe aplicar los estándares europeos en materia de bienestar animal de las gallinas ponedoras.</p> <p>En <b>términos generales la UE condiciona su oferta a que exista libre circulación de bienes dentro del MERCOSUR</b> y a una armonización intra MERCOSUR en materia sanitaria y de obstáculos técnicos al comercio, aspectos aún no solucionados por el MERCOSUR en lo que va de su constitución.</p> <p>La UE <b>también condiciona su oferta en acceso a mercados</b> a que el MERCOSUR presente <b>una oferta mejorada en servicios</b>, principalmente en el terreno de los sectores marítimo, telecomunicaciones y financiero. En materia de <b>inversiones</b>, la UE demanda que sus empresas no puedan ser excluidas de políticas de incentivos o de desarrollo tecnológico practicadas por los países del MERCOSUR. También requiere que los beneficios que el MERCOSUR le otorgue a la UE en materia de inversiones no puedan ser extendidos a otros países por acuerdos que el MERCOSUR firme en un futuro.</p>
	<p>OFERTA DEL MERCOSUR</p> <p>↓</p>	<p>Como ya se comentó, la <b>nueva oferta del MERCOSUR en bienes es, en términos generales, peor que la presentada en abril último</b>. Los cambios más significativos se encuentran en el sector automotriz donde se han excluido de la negociación algunas partidas arancelarias. En materia del sector agrícola, el MERCOSUR redujo su oferta de leche en polvo, malta de cebada y whisky.</p> <p>En materia de porcentaje de comercio actual que cubre la oferta del MERCOSUR también se verifica un empeoramiento de la oferta. Antes cubría el 87% del comercio y ahora el 76%.</p> <p>En materia de <b>compras gubernamentales</b>, la oferta del MERCOSUR mantiene un mecanismo de licitación no aceptado por la UE, mientras que en <b>servicios la oferta del MERCOSUR no ha mejorado</b> en relación a la anterior oferta realizada.</p> <p>Todo esto, sumado a que la UE pudo tener la oferta del MERCOSUR con antelación a la presentación de su propia oferta, habría derivado en que la UE presentara una oferta menos atractiva de la que se hubiera valido en otras circunstancias.</p>
	<p>OMC</p> <p>=</p>	<p><b>Sin novedades.</b> Luego de alcanzar, a fines de julio, un acuerdo sobre el Programa de trabajo que enmarcará las negociaciones, entre el 6 y 8 de octubre <b>se realizó una reunión del Comité de Agricultura en Ginebra</b>. Al momento de editar este boletín estaba programado el tratamiento de temas relacionados con los tres pilares de la negociación (medidas de ayuda interna, competencia de las exportaciones y acceso a mercados). Sin embargo no parecía que pudieran haber avances sustanciales en esos temas.</p> <p>Es previsible que en lo que resta del año no haya avances en la negociación debido, fundamentalmente, al cambio de los Comisarios en la UE y a las elecciones presidenciales en EE.UU. Será necesario prepararnos para las próximas reuniones que puedan tener lugar a comienzos del 2005.</p>

<p style="text-align: center;"><b>ALCA</b></p> <p style="text-align: center;">=</p>	<p><b>A la espera de las elecciones presidenciales de EE.UU.</b> Desde mayo pasado no se intentaron retomar las negociaciones. Chile, México, Perú, Colombia y Ecuador enviaron una nota a la co-presidencia del ALCA instando a retomar las negociaciones, considerando que el programa de trabajo alcanzado en julio en la OMC facilitaría las negociaciones hemisféricas. Zoellick, en una reciente visita que hizo a Brasil relativizó que los avances en la OMC pudieran impulsar las negociaciones en el ALCA.</p> <p>Para esta época del año se descarta que el ALCA comience a regir el 1ro de enero de 2005 como estaba previsto inicialmente. No obstante lo anterior, <b>en el INAI se ha preparado la primera versión de un trabajo sobre “Oportunidades y Amenazas del ALCA para las exportaciones argentinas de los complejos cerealero y oleaginoso” que puede obtenerse en nuestra página web <a href="http://www.inai.org.ar/novedades.htm">www.inai.org.ar/novedades.htm</a>.</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>MERCOSUR – PERU</b></p> <p style="text-align: center;">=</p>	<p><b>Sin cambios. El acuerdo está paralizado por la falta de acuerdo entre Uruguay y Perú.</b> Por el momento no hay posibilidades de que el acuerdo alcanzado por los otros socios del MERCOSUR con Perú sea presentado a la ALADI para su protocolización y puesta en vigencia. <b>Para más información sobre el estado de la negociación ver los Boletines anteriores del INAI.</b></p> <p>En tanto, <b>ha sido prorrogada la vigencia del Acuerdo de Complementación Económica N° 48</b> firmado entre Argentina y los países de la CAN en el marco de la ALADI, incluyendo a Perú.</p> <p><b>Con el acuerdo de libre comercio los aranceles de los productos de interés de los complejos cerealero y oleaginoso se desagrarían en 15 años</b> (sin contar el arancel que surge de las Franjas de Precios que seguiría vigente) <b>comenzando con un porcentaje inicial de preferencia del 10%</b> y que alcanzará el 100% en el año 2019 (de comenzar a regir este año el acuerdo con Perú).</p>
<p style="text-align: center;"><b>MERCOSUR – COLOMBIA, VENEZUELA Y ECUADOR</b></p> <p style="text-align: center;">=</p>	<p><b>Se cerró el acuerdo pero aún no ha sido protocolizado por la ALADI para su puesta en vigencia.</b> En la última reunión realizada en Montevideo entre los días 4 y 7 de agosto las Partes <b>dieron por concluidas las negociaciones con la aprobación del Acuerdo de Complementación Económica N° 59.</b> Se espera que el acuerdo sea protocolizado a más tardar en noviembre en la ALADI, para luego entra en vigor por pares de países.</p> <p>El <b>acuerdo con Ecuador, Colombia y Venezuela permite una desgravación de sus aranceles para la mayoría de los productos de los complejos CERyOL en un período de entre 12 y 15 años (es decir al 2015 o 2017).</b> Recordemos que actualmente el arancel para los productos exportados por la Argentina de los complejos CERyOL es de entre 15 y 20% <b>(sin contar los gravámenes que resultan del sistema de Franjas de Precios que no serán eliminados).</b></p> <p>Hasta que no rija el nuevo acuerdo <b>sigue vigente el Acuerdo de Complementación Económica N° 48</b> firmado entre Argentina y los países de la CAN en el marco de la ALADI, incluyendo a Perú.</p>
<p style="text-align: center;"><b>MERCOSUR-INDIA</b></p> <p style="text-align: center;">=</p>	<p><b>No hubo avances sustanciales.</b> A fines de junio se había efectuado una reunión en Nueva Delhi. Allí la <b>India presentó al MERCOSUR un listado de 388 productos, con respecto a los cuales el país asiático estaba en condiciones de otorgar una preferencia.</b> Las mismas estarían en el orden del 10 y 20%. En dicho listado <b>no hay ningún producto de los complejos cerealero y oleaginoso.</b></p> <p>El 27 de agosto el <b>MERCOSUR remitió a la India un listado de productos solicitando su inclusión</b> dentro del mencionado listado. En dicho listado figuran productos como el trigo, maíz, harina de trigo, harina de maíz, soja, aceite de soja (en bruto y refinado), aceite de maní en bruto, aceite de girasol (en bruto y refinado), harina de soja, harina de algodón y harina de girasol. Hasta el momento <b>la India no ha mostrado señales positivas para la inclusión de estos productos en la negociación.</b> Simultáneamente el sector privado argentino ha dado muestras de desconfianza debido a la falta de información fidedigna con respecto a las medidas para-arancelarias aplicadas por la India.</p> <p><b>El objetivo es cerrar la negociación este año, pero aún no hay una fecha fijada.</b></p> <p>Para más información sobre la evolución de las negociaciones con la India ver Boletines anteriores del INAI.</p>
<p style="text-align: center;"><b>MERCOSUR – SACU</b></p> <p style="text-align: center;">=</p>	<p>Entre el <b>30 de septiembre y el 1ro de octubre se realizó en Brasilia una reunión negociadora</b> entre el MERCOSUR y la SACU. En ella se <b>intercambiaron listas de productos para los cuales se podrían otorgar preferencias.</b> Las listas abarcan aproximadamente 3 mil productos dentro de los cuales <b>están todos los productos de interés de los complejos cerealero y oleaginoso.</b> Las Partes se comprometieron a confirmar próximamente mil productos que podrían gozar de preferencias.</p> <p>A fines de este mes se pretende intercambiar nuevamente listas de productos con los porcentajes de preferencias que los dos bloques podrían</p>

	<p>otorgar. Las preferencias serían del 25, 60 o 100%.</p> <p>Se espera cerrar el acuerdo este año y, con este fin, están previstas dos reuniones negociadoras más. La próxima se realizará en Pretoria, Sudáfrica.</p> <p>Recordemos que el <b>objetivo</b> que orienta las tratativas, es la <b>conformación de un área de preferencias económicas</b>. Se trata de una modalidad de integración, autorizada para los países en desarrollo desde la Ronda Tokio del GATT, que no implica la necesidad de liberalizar lo sustancial del comercio entre los países miembros del esquema, como se requiere, en cambio, a las zonas de libre comercio.</p>
--	--

OTROS TEMAS	
<p>PSB =  </p>	<p>En el marco de las Decisiones tomadas en la Primera Conferencia de las Partes (COP, Kuala Lumpur, 23 al 27 de febrero de 2004) <b>se llevará a cabo a principios del mes de noviembre</b>, en Bonn – Alemania -, <b>un taller sobre capacitación e intercambio de experiencias referidas a la implementación de los requisitos de manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados</b> (Art. 18.2 del PSB).</p> <p><b>El taller está orientado, sobre todo, a capacitar a países en desarrollo (PED)</b> que ratificaron el Protocolo, <b>sobre el contenido, las distintas experiencias de implementación y la identificación de las necesidades de los PED para la implementación de los requisitos creados por el PSB</b> para la manipulación, transporte, envasado e identificación de semillas y granos modificados genéticamente. De acuerdo a la agenda provisional, entre los modelos relativos a la implementación figuran las normas europeas sobre trazabilidad y etiquetado de OGMs (Reglamento 1830/2003) y sobre el uso de identificadores únicos (Reglamento 65/2004). Asimismo, se estudiarán propuestas para avanzar en el desarrollo de los requisitos establecidos en el Protocolo para el tema objeto de debate.</p> <p>Recordamos que en la última COP (reunión de países que ratificaron el PSB) se avanzó sobre los requisitos de identificación de los granos genéticamente modificados resolviéndose, provisionalmente, que en la factura comercial se insertaría la inscripción “<i>Puede contener...</i>”, identificando al evento por su nombre científico, común o comercial, y el identificador único cuando esté disponible. Asimismo se deberá indicar el exportador, el importador u otro organismo “<i>ad hoc</i>” como punto de contacto. No se resolvió, entre otros temas, el umbral de tolerancia por debajo del cuál no serían necesarias las precauciones del PSB.</p>
<p>BRASIL OGMs ↑</p>	<p><b>El Senado de Brasil aprobó finalmente el proyecto de ley sobre bioseguridad</b> el 6 de octubre, que se encontraba en trámite legislativo hace más de un año. Dicho proyecto prevé un cierre definitivo para la polémica en torno a la aprobación de la soja RR, que se está en una suerte de limbo legal desde que un juez anuló la medida en 1999. Desde aquel fallo el Gobierno Federal se vió obligado a dictar Medidas Provisorias (un decreto que debe ser luego rubricado por el Parlamento) para que los productores que utilizan semillas GM, en su mayoría de Rio Grande do Sul, puedan comercializar su cosecha. El gobierno del Partido de los Trabajadores (en cuyo seno existen disputas sobre el tema), procura evitar el desgaste político de una nueva MP.</p> <p>Sin embargo, <b>el proyecto debe volver a la Cámara de Diputados del país vecino porque el Senado la enmendó</b>. El cambio más importante que se realizó sobre el proyecto que había recibido el visto bueno de los diputados, se refiere a la institución a la cual se le asignarán atribuciones para aprobar o rechazar definitivamente un evento. En este sentido, el borrador aprobado en el Senado reintroduce el poder de decisión de la CTNBio (organismo que en 1993 había aprobado el evento en cuestión).</p> <p>En consecuencia, <b>no se sabe aún si su aprobación llegará a tiempo o será necesario volver a sancionar una norma de excepción</b>.</p> <p>Los productores de Rio Grande do Sul, en tanto, han declarado que piensan utilizar semillas GM (que, en la pasada campaña cubrieron más del 80% de la superficie sembrada en dicho Estado) sin esperar a que se pronuncie su gobierno. Por su parte, los opositores entre los cuales se destaca el grupo ecologista Greenpeace, han objetado la nueva norma en ciernes porque sostienen que abrirá el camino para nuevas aprobaciones. Es importante recordar que el proyecto también versa sobre la investigación con células tronco humanas, por lo que su aprobación enfrenta también la oposición de sectores religiosos, complicando aún más el trámite legislativo.</p>

<p style="text-align: center;"><b>CHINA – INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE OMC</b></p> <p style="text-align: center;">↑↓</p>	<p>La <b>Cámara de Comercio de Estados Unidos</b> (<a href="http://www.uschamber.com">www.uschamber.com</a>), <b>presentó una evaluación del cumplimiento por China de sus compromisos en la OMC</b>, a casi tres años de su adhesión. El informe <b>hace hincapié en la necesidad de mejorar la “transparencia” de las regulaciones</b> como una cuestión clave que afecta a todos los sectores de la economía que quieren operar en la China. Particularmente <b>en el campo agrícola evalúa como “mixto” el resultado global</b> del cumplimiento de los compromisos. Por un lado <b>valora positivamente el cumplimiento de los compromisos de reducción arancelaria; la implementación del las cuotas arancelarias</b>, sosteniendo que han existido mejoras en la transparencia de su administración, readjudicación en caso de no completarse las importaciones en una fecha determinada y en el tamaño de la cuotas (evitándose aquellas consideradas inviables económicamente); y <b>la existencia de mayor previsibilidad en materia de biotecnología</b>.</p> <p>Por el contrario, <b>puntualiza como negativa, la proliferación de ciertas barreras no arancelarias</b> que crean incertidumbre en el comercio con destino al país asiático. Critican fuertemente la labor de la Entidad de Cuarentena China (AQISIQ), en tanto se habría transformado en el “regulador” del ingreso de determinados productos agrícolas a la China, incluso por motivos ajenos a los estrictamente sanitarios. Específicamente, señala la aplicación de la Resolución 73 del AQISIQ (ver boletín INAI N° 28), aún no notificada a la OMC, como un ejemplo de obstáculo al comercio aplicado por dicha Agencia. Por esta norma se requiere la aprobación de permisos de cuarentena para la importación con anterioridad a la firma del contrato correspondiente, contrariando las prácticas comerciales habituales, y dando lugar a la posibilidad de “regular” el ingreso del producto a China.</p> <p>En el sentido indicado, <b>reclaman el cumplimiento por parte de China de los principios contenidos en el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC</b>, esto es, que las medias deben fundarse en criterios científicos.</p> <p>También solicitan <b>la eliminación de los subsidios a la exportación de maíz</b>, tema que es objeto de reclamos por parte de Estados Unidos desde que China ingresó a la OMC, pero que, según sus propios informes, es muy difícil de determinar.</p> <p>En otros ámbitos, el informe analizado critica el incumplimiento de los patrones internacionales en materia de protección de la propiedad intelectual, los estándares aceptados para las normas técnicas y las deficiencias de los entes gubernamentales en traducir sus regulaciones en los idiomas de la OMC.</p>
<p style="text-align: center;"><b>CHINA – CUOTAS DE IMPORTACIÓN PARA PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN LA OMC.</b></p> <p style="text-align: center;">↑↓</p>	<p>La República Popular China (RPC) notificó en la OMC la <b>implementación</b> de sus compromisos en materia <b>de cuotas de importación para los bienes agrícolas</b>. Por una parte <b>se conocieron los referidos al año 2003 (G/AG/N/CHN/5)</b> y por otra <b>los implementados hasta el 31 de julio de 2004 (G/MA/W/64)</b>.</p> <p>De la <b>notificación para el año 2003 resalta el bajo volumen de importaciones de los productos sujetos a cuota</b> en relación a los montos comprometidos. De los nueve productos agrícolas sujetos a cuotas arancelarias, solamente en el caso del algodón se logró llenar la cuota correspondiente.</p> <p>Para los cereales, el porcentaje de llenado de las cuotas referidas a trigo fue del 5% (del total de 9.052.000 Tm se importaron 450.000 Tm); de maíz del 0,08% (se importó menos de 5.000 Tm de las 6.525.000 Tm comprometidas) y de arroz fue del 5,6 % (se importaron 260.000 Tm de un total de 4.655.000 Tm comprometidas para el acceso).</p> <p><b>En los aceites el llenado fue más alto para los de soja y palma</b>. En el primer caso se importó un 66% de la cuota comprometida (importaron 1.880.000 Tm sobre una cuota total comprometida de 2.818.000) y en el segundo casi el 90% (de la cuota comprometida de 2.600.000 se importaron 2.330.000). En cambio, para el aceite de colza sólo se importó el 14,7 % de la cuota comprometida.</p> <p><b>En relación al porcentaje de llenado al 31 de julio de 2004, se vuelve a observar que se utilizaron más aquellas cuotas referidas a oleaginosas que las referidas a cereales</b>. En este último, caso el porcentaje a la fecha indicada es mayor que el del año anterior para el trigo y el</p>

	<p>arroz (36 % y 8,5% respectivamente), permaneciendo en niveles ínfimos las referidas al maíz. En el caso de los aceites el nivel de llenado es de 51,6%, para el de soja, de 45 % para el de palma y 21,3% para colza.</p> <p>Consecuentemente <b>se conoció la resolución de la Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma de China, por la cuál se vuelven a adjudicar las cuotas arancelarias no utilizadas durante el año 2004</b> a fin de que sean aprovechadas antes de finalizar el año en curso. Cumpliendo con sus compromisos en el acceso a la OMC (1), el gobierno chino solicita la devolución de las cantidades asignadas no utilizadas y su readjudicación el 1 de octubre del corriente. Las cuotas readjudicadas se administrarán en base al criterio de “primero llegado primero servido”. Aquellos operadores comerciales que no procedan a devolver las cuotas no utilizadas, serán penalizados en la adjudicación de las cuotas correspondientes al 2005. Según su notificación a la OMC, China habría readjudicado en su totalidad las cuotas devueltas.</p> <p><i>(1 )Schedule CLII, Part I-Most Favored Nation Tariff, Section I-B, Par. 6. D.)</i></p>
<p><b>EE.UU. – EMPRESAS DE VENTA EN EL EXTRANJERO.</b></p> <p>↑</p>	<p><b>El Congreso de Estados Unidos aprobó una ley que, entre otras cosas, modifica el régimen de exenciones fiscales para “empresas de venta en el extranjero” (EVEs)</b> que fue considerado ilegal por la Organización Mundial de Comercio (OMC). Como compensación, las empresas norteamericanas recibieron otro tipo de recortes impositivos.</p> <p>La OMC había considerado “subsidios a la exportación” a determinadas medidas aplicadas por los Estados Unidos por las cuales exceptuaban de pagar, a empresas de ese origen ubicadas en el extranjero, determinados impuestos si realizaban exportaciones. Posteriormente, la ley fue modificada, y si bien las empresas radicadas en el extranjero recibían exenciones aún si no exportaban, en el caso de las radicadas en Estados Unidos se supeditaron sus exenciones a la exportación de productos. <b>La OMC consideró a dichas prácticas subsidios prohibidos y autorizó a aplicar a la Unión Europea, el reclamante, sanciones contra los EE.UU. hasta por un monto de US\$ 4.000 millones.</b> Como consecuencia, la UE aplicó, a partir de marzo de este año, un aumento gradual mensual y automático de los aranceles para determinados productos provenientes de EE.UU., que crecerían mensualmente hasta marzo de 2005.</p> <p><b>La nueva ley, aún pendiente de promulgación por el Poder Ejecutivo, entraría en vigencia a partir del año 2007.</b></p>